



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 196

(4 de diciembre de 2020)

“Por la cual se hace entrega de bienes muebles mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito al Municipio de Marulanda”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, las conferidas en la Ley 298 de 1996, Decreto 143 de 2004, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo del artículo 354 de la Constitución Política de Colombia Ley 298 de 1996, creó la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. (...)*”

Que el literal g) del artículo del artículo 3º de la ley 298 de 1996, faculta al Contador General de la Nación para “Expedir los Actos Administrativos que le correspondan, así como los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la U.A.E Contaduría General de la Nación”

Que la U.A.E. Contaduría General de la Nación expidió la Resolución N° 532 del 22 de noviembre de 2018 “Por medio de la cual se deroga la Resolución No 021 de 2005 y se crea el comité de Activos Fijos de la U.A.E Contaduría General de la Nación”

Que de acuerdo a las funciones entregadas en el artículo 3º, literales c) y d), de la Resolución 532 del 22 de noviembre de 2018, los miembros del comité de Activos Fijos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, recomendaron dar de baja unos bienes que no son necesarios para el normal desarrollo de las funciones, lo cual quedó justificado en las actas No. 003 de 19 diciembre de 2019 y No. 001 de 16 de enero de 2020, con documentos que soportan la decisión.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3., determina el procedimiento para la enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales, al consagrar:

“Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. *Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

La Entidad Estatal interesada *en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega".

Que la U.A.E. Contaduría General de la Nación, mediante resolución No. 070 del 10 de marzo de 2020, inicio el proceso de invitación a las entidades públicas a presentar manifestaciones de interés; pero el proceso administrativo fue declarado desierto mediante resolución 141 del 24 de agosto de 2020.

Que la U.A.E. Contaduría General de la Nación, expide resolución No. 146 del 3 de septiembre de 2020, da inicio nuevamente al proceso administrativo de invitación a las entidades públicas, así: **"Por medio de la cual se invita a las entidades públicas de cualquier orden, a presentar manifestación de interés para adquirir bienes muebles bienes muebles dados de baja, que entregará la U.A.E. Contaduría General de la Nación, mediante la modalidad de enajenación de bienes muebles a título gratuito"**

Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 146 del 3 de septiembre de 2020, la U.A.E. Contaduría General de la Nación, Publicó el día 3 de septiembre de 2020 el presente Acto Administrativo en la página web de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en el link <http://www.contaduria.gov.co/enajenacion-de-bienes>, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, por el término de treinta (30) días calendario.

Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 146 del 3 de septiembre de 2020, las entidades interesadas en los bienes a enajenar a título gratuito debían manifestar su interés en forma escrita, través de su representante legal, por la totalidad de los bienes ofertados en el artículo primero de este Acto Administrativo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución,

Que, el Comité de Activos fijos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, mediante acta No. 006 de octubre 5 de 2020 revisó las manifestaciones de interés entregadas por las entidades públicas encontrando que las entidades públicas realizaron manifestaciones de interés cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, así:

FECHA	HORA	ENTIDAD PÚBLICA	ENVIADO POR	DOCUMENTOS SOPORTE
03/09/2020	15:18	Alcaldía Municipal Marulanda Caldas	ssa@marulanda-caldas.gov.co	1. Correo electrónico 2. Carta de intención y postulación 3. Inventario de designación PDF 4. Inventario de designación Excel
03/09/2020	15:19	Alcaldía Municipal Marulanda Caldas	contactenos@marulanda-caldas.gov.co	1. Correo electrónico 2. Carta de intención y postulación 3. Inventario de designación PDF 4. Inventario de designación Excel
09/09/2020	8:01	E.S.E Hospital la Misericordia de Calarca	planeacion@hospitalcalarca.gov.co	1. Correo electrónico 2. Carta de manifestación
09/09/2020	12:21	Alcaldía Municipal Une Cundinamarca	tesoreria@une-cundinamarca.gov.co	1. Correo electrónico 2. Manifestación de Intereses 3. Listado de necesidades
11/09/2020	11:18	Alcaldía Municipal Tocaima Cundinamarca	alcaldia@tocaima-cundinamarca.gov.co	1. Correo electrónico 2. Credencial Alcalde 3. Cedula Julian Mora 4. Acta de posesión 5. Urgencia Manifiesta 6. Rut Municipio de Tocaima
23/09/2020	15:32	Alcaldía Municipal Honda Tolima	almacengeneral@honda-tolima.gov.co	1. Correo electrónico 2. Manifestación de Interes

Que, el Comité de Activos fijos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, mediante actas No. 006 de octubre 5 de 2020 revisó lo expuesto en la ley 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3 y la resolución 146 del 2020 expedida en cuanto al evento de **existir dos (2) o más manifestaciones de interés** presentadas por entidades públicas de cualquier orden que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Acto Administrativo, se entregarán los bienes ofrecidos a título gratuito a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés, por lo que se presenta el siguiente cuadro;

FECHA	HORA	ENTIDAD PÚBLICA
03/09/2020	15:18	Alcaldía Municipal Marulanda Caldas
03/09/2020	15:19	Alcaldía Municipal Marulanda Caldas
09/09/2020	8:01	E.S.E Hospital la Misericordia de Calarca
09/09/2020	12:21	Alcaldía Municipal Une Cundinamarca
11/09/2020	11:18	Alcaldía Municipal Tocaima Cundinamarca
23/09/2020	15:32	Alcaldía Municipal Honda Tolima

Que, el Comité de Activos fijos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, mediante acta No. 007 de octubre 29 de 2020 revisó la situación administrativa que se había generado con el proceso realizado de donación con la resolución 146 del 3 de septiembre de 2020, ajustado a lo expuesto en la ley 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3; se revisaron los conceptos jurídicos de los abogados y se concluyó que los mismos serían acogidos por unanimidad por los miembros del comité de activos en el sentido que la resolución 146 del 3 de septiembre cumplió con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011, su publicación se realizó el 3 de septiembre de 2020 y su vigencia y eficacia es a partir de la fecha de publicación; por dicha razón se debe tener en cuenta las manifestaciones de interés entregadas en dicha fecha, por tal razón se revisó el orden de elegibilidad el cual quedó así:

FECHA	HORA	ENTIDAD PÚBLICA	ENVIADO POR	DOCUMENTOS SOPORTE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE CON LOS TIEMPOS SEÑALADOS EN LA NORMA
03/09/2020	15:18	Alcaldía Municipal Marulanda Caldas	ssa@marulanda-caldas.gov.co	1. Correo electrónico 2. Carta de intención y postulación 3. Inventario de designación PDF 4. Inventario de designación Excel	CUMPLE	CUMPLE
09/09/2020	8:01	E.S.E Hospital la Misericordia de Calarca	planeacion@hospitalcalarca.gov.co	1. Correo electrónico 2. Carta de manifestación	NO CUMPLE	CUMPLE
09/09/2020	12:21	Alcaldía Municipal Une Cundinamarca	tesoreria@une-cundinamarca.gov.co	1. Correo electrónico 2. Manifestación de Intereses 3. Listado de necesidades	NO CUMPLE	CUMPLE
11/09/2020	11:18	Alcaldía Municipal Tocaima Cundinamarca	alcaldia@tocaima-cundinamarca.gov.co	1. Correo electrónico 2. Credencial Alcalde 3. Cedula Julian Mora 4. Acta de posesión 5. Urgencia Manifiesta 6. Rut Municipio de Tocaima	NO CUMPLE	CUMPLE
23/09/2020	15:32	Alcaldía Municipal Honda Tolima	almacengeneral@honda-tolima.gov.co	1. Correo electrónico 2. Manifestación de Interes	CUMPLE	CUMPLE

Que, cumplidos los términos señalados la Resolución No. 146 del 3 de septiembre de 2020, según consta en acta 007 del 29 de octubre de 2020, se revisaron las manifestaciones de interés y se concluye que **“..se realiza la votación para elegir la entidad estatal a la cual se le deben entregar mediante la modalidad de enajenación los bienes muebles a título gratuito, para lo cual por unanimidad los miembros del comité manifiestan que se deberán entregar estos bienes al municipio de Marulanda caldas, ya que fue la primera entidad en manifestar su interés en el tiempo y cumplir con los demás requisitos exigidos en la resolución 146 del 03 de septiembre del 2020 publicada el 3 de septiembre de 2020 en internet en la página de la Contaduría General de la Nación; tal como se definió el acto administrativo..”**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Atendiendo el procedimiento administrativo realizado por la U.A.E de la Contaduría General de la Nación mediante resolución 146 del 3 de septiembre de 2020, hace entrega de bienes muebles a título gratuito al Municipio de Marulanda, entidad territorial, representada por su alcalde, quien presentó manifestación de interés el día 3 de septiembre de 2020 de conformidad con las sesiones del Comité de Activos y según consta en actas 006 del 5 de octubre de 2020 y 007 del 29 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. La U.A.E. Contaduría General de la Nación transfiere a título gratuito la propiedad y el dominio sobre los bienes muebles, plenamente identificados en la resolución 146 del 3 de septiembre de 2020, al Municipio de Marulanda del departamento de Caldas, identificado con NIT

890.801.146-3, representado por el señor Alcalde Municipal, **JUAN DAVID GRAJALES MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.056.370.114 de Marulanda (Caldas), según documentos presentados por el Municipio en el proceso administrativo realizado por la CGN.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Marulanda, a quien se hace entrega de los bienes muebles a título gratuito, se encuentran plenamente identificados en la resolución 146 del 3 de septiembre de 2020, por tal motivo se compromete a recibir los mismos y firmar el acta correspondiente en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO CUARTO: Los representantes legales de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y del Municipio de Marulanda; suscribirán el acta de entrega en la cual deben establecer la fecha y hora de la entrega material de los bienes muebles descritos en la resolución 146 del 3 de septiembre de 2020.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entregará copia al Municipio de Marulanda, para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Elaboró: Martín Augusto Durán Céspedes
Revisó: Luz Adriana Moreno Marmolejo